

MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE, ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

Nº EXP: AM1/2018

1. Antecedentes:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científico – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

2. Necesidad y objeto de la contratación.

Para realizar estas funciones es necesario que la Fundación cuente con los medios materiales suficientes y los ponga a disposición del personal investigador para el desarrollo de cada uno de los proyectos de investigación.

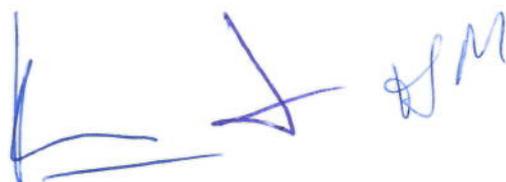
La diversidad de materiales y productos utilizados en los proyectos de investigación hacen necesario disponer de una herramienta que facilite la disponibilidad de un amplio rango de productos a través de múltiples proveedores que puedan estar –y que estén- interesados en suministrarlos, permitiendo la adquisición regulada de los mismos, siendo el Acuerdo Marco con varios proveedores el instrumento que más se ajusta a nuestras necesidades.

Por ello, se propone este Acuerdo Marco de suministro de reactivos, material fungible, animales de experimentación, y equipamiento para todos los proyectos y programas de investigación cuyo objeto es proporcionar al personal investigador los medios para desarrollar sus tareas.

Por tanto, el objetivo es homologar a todas las empresas interesadas que cuenten con una solvencia económica y técnica suficiente y que ofrezcan un catálogo en el correspondiente formato electrónico que corresponda con la descripción del lote y aplicando descuentos a la Fundación iguales o superiores al 5%, aspectos estos dos últimos que se han incluido como criterios de adjudicación del contrato. De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científico – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



3. Impacto económico.

En cuanto a la valoración económica, es estimativa no pudiéndose concretar fácilmente puesto que la cantidad del suministro dependerá de circunstancias no fácilmente cuantificables como puede ser el número de proyectos concedidos por las entidades financiadoras y contratos de investigación formalizados por la Fundación.

El cálculo de valor estimado del contrato se ha realizado sobre la base del gasto del ejercicio precedente teniendo en cuenta el precio general del mercado de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la LCSP.

El valor estimado del acuerdo marco de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **4.800.000 € (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS)** IVA excluido, teniendo en cuenta la posibilidad de que el contrato sea modificado por las causas previstas en el pliego (400.000 € en concepto de 100.000 € por cada anualidad), así como, la eventual prórroga del presente acuerdo marco (2.200.000 €).

A título meramente informativo se indica que, en el año 2017, la facturación aproximada correspondiente al material fungible de laboratorio, animales de experimentación y equipamiento ha sido de 800.000 euros, siendo imposible precisar la facturación de cada uno de los lotes que componen el suministro aquí licitado. Cantidad que se ha incrementado hasta 1.100.000 € en base a la estimación de la Fundación de tener que dar satisfacción a una mayor demanda del suministro que es objeto del presente Acuerdo Marco.

El presupuesto base de la licitación del presente Acuerdo Marco no se establece, dado que, no se derivan, a priori, obligaciones económicas para la Fundación, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados por los suministros que se realicen en función de las necesidades del órgano de contratación.

4. Criterios de solvencia:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera, según artículo 87 de la LCSP, letra a):

- ❖ Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios por lote que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea, al menos, de 150.000€ (IVA excluido).

En caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IVA o impuestos equivalentes) en uno de los últimos 3 años concluidos deberá ser igual o superior a la suma del importe precitado exigido para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará toda la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.



La solvencia económica y financiera aquí requerida se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Si se trata de empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil se les podrá requerir la acreditación de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

B) Acreditación de la solvencia técnica, según artículo 89 de la LCSP, letra: a).

- ❖ Relación de los principales suministros, del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del que se trate, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se exigirá, al menos, la acreditación de suministros diferentes en cada uno de los lotes en los últimos 3 años, debiendo superar la suma de sus importes acumulados, en uno de esos tres años, la cifra de 150.000€ (sin IVA) para cada uno de los lotes a los que se licite.

En caso de licitar a varios lotes, la suma de los importes acumulados (expresado en euros excluido el IVA o impuestos equivalentes) en uno de los últimos 3 años deberá ser igual, o superior, a la suma del importe precitado exigido para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará toda la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público y cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.



5. Fórmulas utilizadas en los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que servirán de base para la adjudicación de todos los lotes, así como su ponderación y fórmulas de aplicación serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	SE OTORGARÁN
Catálogo de los productos ofertados, en formato electrónico estándar de uso generalizado (tipo xls o similar), en un soporte físico (CD, DVD, memoria extraíble o similar); en el que figuren los productos que el licitador fabrica, distribuye o comercializa, correspondiente al lote al que licita, su precio y el descuento ofertado.	Hasta 40 puntos	- 0 puntos si no se facilita un catálogo en el formato electrónico indicado, y/o los precios y/o el descuento ofertado. - 40 puntos si se facilita catálogo en formato electrónico, incluyendo productos, precio, así como el descuento ofertado.
Disponibilidad de catálogo de productos en formato electrónico vía web, que permita consultar las características técnicas de los productos ofertados.	Hasta 10 puntos	- 0 puntos si la URL de acceso no funciona; no incluye los bienes facilitados en formato electrónico; o no permite consultar las características técnicas de los productos ofertados. - 10 puntos si la URL de acceso funciona; el catálogo incluye los bienes facilitados en formato electrónico, y permite consultar las características técnicas de los productos ofertados.
Compromiso de disponer de dirección de correo electrónico para la recepción y seguimiento de licitaciones / entregas / mantenimiento / incidencias / postventa de los contratos basados en el acuerdo marco.	Hasta 5 puntos	Por disponer de la dirección de correo electrónico con compromiso de respuesta en horario laboral en menos de 4 horas.
Compromiso de disponer de teléfono de contacto (gratuito o número de red fija nacional) para la recepción y seguimiento de licitaciones / entregas / mantenimiento / incidencias / postventa de los contratos basados en el acuerdo marco.	Hasta 5 puntos	-5 puntos por tener teléfono atendido 24x7 (24 horas diarias, 7 días a la semana) - 3 puntos por tener teléfono atendido 8x5 (8 horas diarias, 5 días a la semana, sin servicio en festivos) - 0 puntos por no disponer de teléfono o inferiores condiciones
Proposición económica. Compromiso de descuento sobre el catálogo presentado.	Hasta 40 puntos	Se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} * \left[1 - \frac{(D_{to\ max} - D_i)}{(D_{to\ max} - D_{to\ sin\ punt})} \right]$ <p>P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se valora. D_{to max} = descuento de la oferta válida con el máximo descuento. D_i = descuento de la oferta que se valora. D_{to sin punt} = mínimo descuento a partir del cual se asignan puntos a las ofertas.</p>

La proposición económica se formulará por referencia al descuento aplicable por los licitadores sobre los precios ordinarios de venta al público del catálogo que presente. Cada una de las empresas deberá presentar un compromiso de descuento sobre el catálogo presentado en el Sobre 2.

El descuento sobre el catálogo ofertado que sea menor a 5%, se le otorgaran 0 puntos.




Se valorarán las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, en función de la suma de puntuación obtenida en todos los criterios, siendo el número de empresas adjudicatarias a seleccionar en cada lote aquéllas que alcancen un mínimo de 70 puntos en el lote respectivo.

Las fórmulas a emplear en la adjudicación de los contratos basados son las siguientes:

1º.- La fórmula correspondiente a la función Maximizar es la siguiente:

$$C_i = P * \frac{(x_i)}{(X_{max})}$$

Donde:

C_i, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.

P, es la ponderación del criterio C.

x_i, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.

X_{max}, es el valor estimado ofertado o, en su caso, el umbral de saciedad definido para cada criterio.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta en el criterio C en el lote evaluado y al resto de ofertas en ese lote se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula lineal.

2º.- La fórmula correspondiente a la función Minimizar es la siguiente:

$$C_i = P * \left[1 - \left(\frac{x_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right]$$

Donde:

C_i, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.

P, es la ponderación del criterio C.

X_i, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.

X_{min}, es el mínimo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o en su caso, el umbral de saciedad mínimo definido para cada criterio.

X_{max}, es el máximo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i o, en su caso, el umbral de saciedad máximo definido para cada criterio.

3º.- La fórmula correspondiente a la función Minimizar para el criterio precio es la siguiente:



$$P_i = P_{max} \cdot \left[\frac{(Imp\ max - Of\ i)}{(Imp\ max - Of\ min)} \right]$$

Donde:

P_i, es la puntuación obtenida por la oferta que se valora.

P_{max}, es la puntuación máxima del criterio, la cual, deberá ser como mínimo de 40 puntos.

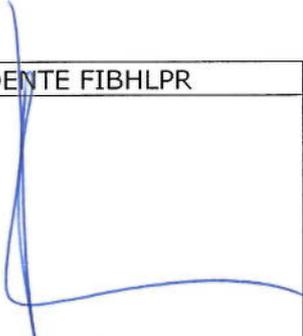
Of_i, es el precio de la oferta que se valora.

Imp max, es el importe máximo de licitación.

Of min, es el precio más bajo de las ofertas válidas presentadas.

4º.- **SI/NO**. Se asignarán el máximo de puntos si la valoración es SÍ y cero puntos si la valoración es NO.

Madrid, a 25 de junio de 2018.

PRESIDENTE FIBHLPR	VICEPRESIDENTE FIBHLPR	DIRECTORA FIBHLPR
		
D. FIDEL RAMON ILLANA ROBLES	D. FRANCISCO SANCHEZ MADRID	Dª ROSARIO ORTIZ DE URBINA BARBA

